



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDH

Huarmaca, 24 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Informe N°1077-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°04-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Local se aprueba mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 1077-2019-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica que en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 04-2019-EF/50.01, se ha programado y formulado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, alcanzando los reportes oficiales los cuales han sido emitidos a través del aplicativo Web Módulo de Programación Multianual, cuyo monto asciende a **S/. 24,406,624.00 soles**, precisando que deberá ser elevado al pleno del concejo municipal, para su respectiva aprobación por **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDH

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, y la dispensa de la lectura del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuyo monto asciende a S/. 24,406,624.00 (VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de los cuales corresponden a gastos de inversión S/. 10,644,677.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y a gastos corrientes S/ 13,761,947.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), cuyos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor alcalde Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
GILDO LARA TINEO  
ALCALDE

